



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3020/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3462/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR – PROEVENT"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.841, de fecha 26/10/2021, obrante a fs. 3, la Dirección de Cultura solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido para los eventos Día de la Madre en Barrio Zabalet, Aniversario de Gualeguaychú e Inauguración del Museo Casa de Fray Mocho, llevados a cabo el día 18 de octubre del año 2021.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-8255, de fecha 29/10/2021, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza Nº 11.738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de cuatro (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de "PROEVENT" de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para los eventos Día de la Madre en Barrio Zabalet, Aniversario de Gualeguaychú e Inauguración del Museo Casa de Fray Mocho, llevados a cabo el día 18 de octubre del año 2021, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT Nº 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3020/2021

de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 -
De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal